

PATRIMONIO INTANGIBLE

Valoración y política cultural: el ejemplo boliviano

Preparado por:
Carlos H. Rocabado Mejía¹

Resumen

Existe un reciente interés tanto en el ámbito internacional como en el nacional y local por preservar ciertas manifestaciones culturales intangibles y evitar su posible desaparición. Este tipo de políticas culturales requieren un proceso de selección y valoración que no está exento de tener un aspecto económico. En una primera parte, definiremos lo que entendemos por patrimonio inmaterial basándonos en las definiciones dadas por la UNESCO a propósito de los Patrimonios Intangibles de la Humanidad. Luego veremos distintas clasificaciones y métodos que han sido sugeridos para poder calcular el valor del patrimonio tangible y natural en términos económicos. Algunas de estas técnicas podrían ser utilizadas para valorar el patrimonio intangible, aunque algunas manifestaciones de este tipo de patrimonio necesitan otros métodos. Por último, veremos los instrumentos al alcance del poder público para poder ejercer una política cultural del patrimonio inmaterial, utilizando el ejemplo boliviano.

¹ Programa de Doctorado de la U. Complutense de Madrid.
Correo electrónico: crocabado@yahoo.com

1. Cultura: Patrimonio intangible vs. Patrimonio tangible

El patrimonio en su vertiente cultural y sus definiciones pueden ser temas para todo un trabajo sociológico o antropológico, por tanto, y por motivos prácticos nos limitaremos a usar el enfoque y las definiciones dados por las organizaciones internacionales. En este caso, la UNESCO (las siglas en inglés significan Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) tomó varias iniciativas en los últimos 50 años con motivo de preservar el legado cultural mundial, para que este pueda ser conservado para el provecho de la humanidad y de las generaciones futuras. Estos esfuerzos desembocaron en el tratado internacional de 1972 que se denominó "Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural". Esta convención no obstante, se refería únicamente a los patrimonios tangibles, o materiales, y naturales definidos como:

"- los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,

- los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,

- los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico. " y

"- los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico,

- las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies, animal y vegetal, amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico,

- los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de ciencia, de la conservación o de la belleza natural."²

Pero fue recién en 2003, luego de varias discusiones y evoluciones (a finales de los años 80 aun se hacia referencia a la cultura 'tradicional' o 'popular'), que se proclamó una Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial o intangible (usaremos ambos términos indistintamente). Según la UNESCO, y como queda estipulado en la mencionada Convención,

² Unesco (1972).

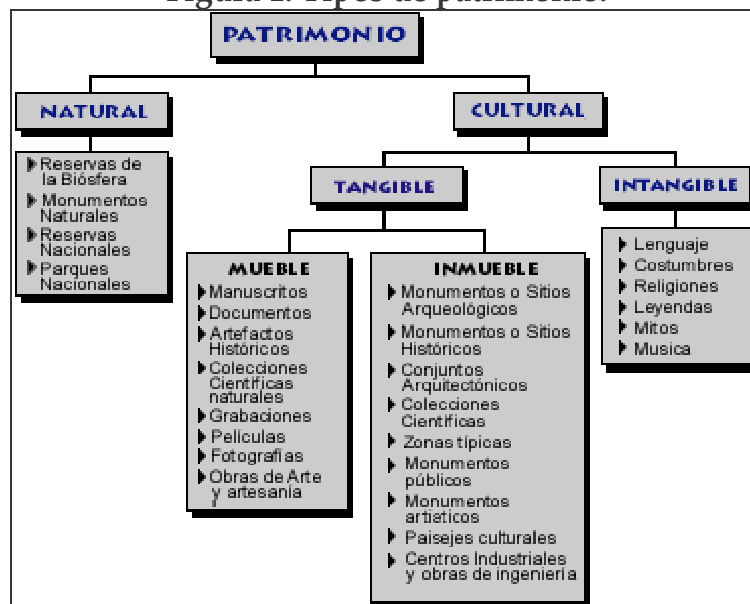
"se entiende por patrimonio cultural inmaterial o intangible las prácticas, representaciones y expresiones, los conocimientos y las técnicas que procuran a las comunidades, los grupos e individuos un sentimiento de identidad y continuidad. Los instrumentos, objetos, 'artefactos' y espacios culturales asociados a esas prácticas forman parte integrante de este patrimonio.

El patrimonio cultural inmaterial se manifestaría en los siguientes campos:

- *tradiciones y expresiones orales,*
- *artes del espectáculo,*
- *prácticas sociales, rituales y festividades,*
- *conocimientos y prácticas relacionados con la naturaleza y el universo,*
- *las técnicas propias de la artesanía tradicional."*³

Según esta definición, no sólo se incluiría la manifestación artística denominada folklore, sino que incluiría la conservación del hábitat y de la comunidad que produce la manifestación. El patrimonio inmaterial tendría entonces dos características peculiares: es una manifestación viviente, al igual que el patrimonio natural, y es al mismo tiempo poseedor de una cualidad dinámica. En efecto, no hablamos aquí de un edificio o una reserva natural; el patrimonio intangible se desarrolla en el tiempo y además se susceptible de evolucionar con el trascurso de los años, ya que depende fundamentalmente de la tradición oral y porque no es del todo impermeable al contacto con el desarrollo del contexto que lo rodea.

Figura 1. Tipos de patrimonio.



Fuente: PIIE, Chile.

³ Unesco (2003)

Quedaría pendiente la difícil cuestión de discriminar las manifestaciones folklóricas entre aquellas que pueden o merecen denominarse "cultura" intangible y aquellas que no. Por ejemplo, pueden ser los Carnavales de Oruro (Bolivia) parte del patrimonio cultural inmaterial y no los Carnavales de Bahía (Brasil)? Para Kirshenblatt (2002), el patrimonio intangible sería "una fuente de identidad que está profundamente enraizada en la historia". El arraigo, la antigüedad y el sentimiento de sentirse representado serían entonces algunos de los factores a tomarse en cuenta. La defensa y preservación de la identidad y de la cultura tendría que nacer entonces de la conciencia de grupo o incluso individual.

El segundo punto es de saber cual de aquellas que han pasado este primer rasero merecerían estar incluidas en la lista de Patrimonio de la Humanidad, o en una posible lista elaborada a nivel nacional. Aquí vendría en juego, si existe el interés, la iniciativa individual o comunitaria, para luego recibir el apoyo de las asociaciones, especialistas, instituciones y finalmente autoridades.

2. Valoración del Patrimonio intangible.

La valoración del patrimonio tiene varias dimensiones. Si analizamos el valor sociocultural de un bien público-cultural, deberíamos tomar en cuenta el valor histórico, simbólico, espiritual, recreativo o estético del bien en cuestión.

En lo que respecta a su valoración económica, el concepto de valor de un bien cultural debe ser consistente con lo que denominamos valor de un producto en un mercado. El valor de un bien de mercado puede ser probablemente igual a su precio. Pero muchas veces ocurrirá que el precio no es el valor del producto, esto debido a diferentes distorsiones, o a que una valoración puede ser simplemente subjetiva, el equivalente a lo que uno estaría dispuesto a pagar por adquirir un bien. Dotar de un precio a un bien cultural sonaría en este caso más atrevido aun que darle un valor.

2.1. Patrimonio tangible y natural.

Como valoramos entonces un bien cultural? Varias propuestas existen en el caso de bienes culturales tangibles. La primera pregunta, antes de realizar un cálculo, es saber qué entendemos por valor en este tipo de bienes, pregunta que nos lleva a la distinción sería entre el valor de uso y valor de no-uso o de uso pasivo.

- **Valor de uso.** Aquí se toma en cuenta el disfrute directo que se tiene del bien cultural, los precios serían en este caso una buena aproximación para calcular el valor, por ejemplo, usando los precios de entrada a los sitios, el precio de los inmuebles o los costes generales de manutención de un sitio considerado patrimonio.

En el caso del patrimonio natural, el valor de uso puede ser subdividido entre el valor de uso extraíble y no-extraíble (Pagiola, 1996), división proveniente de la Economía del medio ambiente. El valor de uso extraíble vendría del cálculo del valor de los productos que se pueden extraer, por ejemplo en el caso de reservas naturales, se calcularía el valor de la cosecha o de la recolecta. El valor de uso no-extraíble, más relevante que el anterior para cuestiones de patrimonio intangible, incluye dimensiones que ya estarían incluidas en una valoración socio-cultural y constaría fundamentalmente del:

1. Valor estético. Es la experiencia directa y la percepción del consumidor que son tomadas en cuenta.
 2. Valor recreativo. Un área protegida puede ofrecer diversos tipos de servicios: rafting, montañismo, áreas para nadadores. Este valor puede ser sujeto a congestión.
- **Valor de no-uso o de uso pasivo.** Aquí entra en cuenta el valor de un bien aun si no es utilizado directamente. Una vez más, aquí se trata de incluir la dimensión socio-cultural al cálculo económico, esto es posible presumiblemente debido a que las personas estarían dispuestas a asignar recursos para la conservación o aumento de estos valores. Podemos mencionar principalmente:
1. Valor de existencia. Aunque no se vaya a utilizar el bien nunca.
 2. Valor de opción. El individuo mantiene la opción de poder utilizar el bien en el futuro.
 3. Valor de legado. Es la existencia de heredar la opción a generaciones futuras.
 4. Valor de educación. El bien contribuye al conocimiento y al saber.
 5. Valor de prestigio. Contribución a un sentimiento de identidad.

Una vez definidos los valores a ser tomados en cuenta tenemos el problema de cómo calcularlos. Una de las clasificaciones posibles es separar las metodologías entre aquellas que usan preferencias reflejadas y aquellas que usan preferencias manifestadas.

- **Preferencias reflejadas.** Aquí se analiza el reflejo que tiene el bien cultural, carente de mercado, sobre las preferencias de los consumidores en un mercado asociado. Dos enfoques son los más frecuentemente mencionados en la literatura:
1. Precios hedónicos. Se calcula el valor de un objeto cultural utilizando mercados en los que la utilidad de las personas se ve afectada. Por ejemplo el precio de los inmuebles alrededor de un parque o palacio va a reflejar la opción de poder disfrutar estéticamente del bien cultural.
 2. Costes de desplazamiento. Este método parte de la idea de que los costes de un viaje a un sitio cultural pueden reflejar la utilidad esperada de quien visita el monumento.

- **Preferencias manifestadas.** Este tipo de valoraciones utiliza directamente las preferencias de los usuarios utilizando su disposición a pagar. Existen dos métodos principales:
 1. Valoración contingente. En este caso se utilizan sondeos y encuestas para calcular cuanto estaría uno dispuesto o no a aportar, directamente (entradas...) o indirectamente (impuestos...) en una situación hipotética.
 2. Moruato, S. y Mazzanti, M. mencionan (en GCI, 2002) una segunda técnica mejorada que son los Modelos de Opción (*Choice Modeling*): el entrevistado debe en este caso ordenar las alternativas en un ranking de preferencias o escoger su alternativa favorita (ej. 'prefiero el monumento A al monumento B' o 'doy prioridad 1 al precio de sus entradas y 2 a la existencia de servicios complementarios'). Asignando un precio a cada opción, la disposición a pagar se calcularía indirectamente, evitando distorsiones o reticencias provenientes de preguntas directas en las respuestas de los encuestados.

2.2. Patrimonio intangible.

Recordemos la definición que usamos en este trabajo, dada por la UNESCO, de Patrimonio intangible. Esta incluiría por un lado las artes del espectáculo, las prácticas sociales, rituales y festividades, y por otro, los conocimientos y prácticas relacionados con la naturaleza y el universo, las tradiciones y expresiones orales, y las técnicas propias de la artesanía tradicional⁴.

El primer grupo podría ser de una manera u otra susceptible a ser valorado usando las técnicas mencionadas para el patrimonio tangible. Throsby (1999) sugiere que los stocks de cultura intangible no tienen valor económico en sí ya que no pueden ser negociados como bienes. En cambio, los flujos de servicios derivados de estos stocks si podrían acarrear algún tipo de valoración económica. Espectáculos y festividades podrían en este caso ser valorados, ya sea por el uso directo (cobro de entradas por espectáculos folklóricos), por los servicios generados indirectamente (como por ejemplo el turismo) o por evaluaciones contingentes (Awatere -2004-, utiliza este método en su estudio de valoración de un patrimonio intangible Maorí neozelandés, que muestra que la disposición a pagar de los encuestados de grupo étnico Maorí es mayor que la disposición a pagar de los no-Maorís, reflejando de alguna manera el valor de prestigio que ya hemos definido).

Más problemas suscita la valoración del segundo grupo (las técnicas, la tradición oral y el know-how artesanal). Cómo ir más allá de la valoración socio-cultural de los aspectos mas intangibles de un patrimonio? Una primera propuesta sería el intentar transformar de alguna manera el patrimonio

⁴ Como veremos posteriormente, esta subdivisión del patrimonio intangible nos ayudará a la hora de tratar con las dos manifestaciones declaradas Patrimonio Intangible de la Humanidad en Bolivia.

intangible en patrimonio tangible. Documentar el patrimonio intangible puede ayudar a este propósito. La documentación escrita y visual, aun con sus imperfecciones (reflejan el patrimonio en un momento determinado en el tiempo) puede ayudar a la preservación de lo inmaterial. Esta documentación tendría un valor como testimonio sobre todo en casos de culturas en extinción.

Una segunda propuesta, muy vigente actualmente sobre todo por su aplicación en el campo de la farmacología y la biotecnología, sería el cálculo del conocimiento autóctono o indígena (*indigenous knowledge*) como integrante del patrimonio intangible. En nuestro caso, se podría plantear aplicar técnicas provenientes de la economía de la educación, incluidas en las teorías de capital humano o de capital social; Godoy et al. (2005) sugieren la variable ingresos como una posible explicación del progresivo abandono del conocimiento indígena y la adquisición de capital humano "moderno", otras vías para calcular el valor del conocimiento como patrimonio intangible serían necesarias, sobre todo para poder aplicar políticas culturales válidas.

3. Política cultural: el ejemplo boliviano.

El Estado puede apelar a los métodos ya señalados de valoración económica, además de la valoración socio-cultural, para diseñar políticas culturales en materia de patrimonio intangible, ya sea con finalidades de protección o de promoción. Tomando como ejemplo el caso boliviano analizaremos tres grupos de instrumentos distintos:

- la regulación (legislación),
- las políticas de tributación (ingreso) y
- las políticas de gasto público.

3.1. Bolivia y el patrimonio intangible.

Bolivia, país sudamericano mediterráneo con una extensión de más de 1,098,000 Km.² y 8,500,000 habitantes, está dividido en tres regiones geográficas: los altiplanos montañosos, los valles templados y las llanuras amazónicas. El país cuenta con inmensos recursos naturales y culturales en todas sus regiones aunque estos no se reflejan en el bienestar de sus habitantes. La lista actual de monumentos nacionales elaborada por el gobierno boliviano consta de alrededor de 200 bienes y sitios repartidos en las tres zonas geográficas, y datan de la época pre-colonial y colonial mayormente. Esta lista está en constante crecimiento. También cuenta con 5 sitios declarados Patrimonio Cultural (tangible) de la Humanidad y un parque declarado Patrimonio Natural de la Humanidad.

En la actualidad consta de dos manifestaciones proclamadas Patrimonio Cultural Oral e Intangible de la Humanidad. La UNESCO otorgó esta distinción al Carnaval de Oruro en su primera proclamación de 2001 y posteriormente, en 2003, la dio a la Cosmovisión Andina de los Kallawayas.

El Carnaval de Oruro se celebra anualmente durante diez días, antes de la Cuaresma y tiene sus orígenes, por un lado, en fiestas celebradas por los antiguos pobladores Uru de los Andes precolombinos, y por otro lado en los ritos ancestrales de la mitología andina que lograron sobrevivir a las prohibiciones de la colonia en el siglo XVII, a través de un sincretismo en el que las divinidades andinas son veneradas como santos católicos. Ya en 1983, Pachionni (1983) decía "Una muestra del vigor y de la riqueza de la herencia cultural boliviana es el deslumbrante carnaval de Oruro, donde el hecho socio-cultural trasciende las consideraciones estéticas para reflexiones más profundas sobre los valores inmanentes de una civilización cuyas raíces permiten el reencuentro de todo un pueblo".

La entrada del Carnaval es el momento cumbre de esta festividad que une danza, música y artesanía, en el que alrededor de 28,000 bailarines y 10,000 músicos desfilan durante aproximadamente 20 horas a lo largo de 4 Km. Es necesario señalar que la festividad no tiene, o al menos no tuvo durante décadas, el objetivo de atraer al turismo sino que se trata de un ritual estrictamente religioso.

La Cosmovisión Andina de la Cultura Kallawayaya ("kallawayaya" puede significar "país de los médicos" o "herboristas de la tierra sagrada de la medicina") es un conjunto de creencias, mitos, rituales, valores y expresiones artísticas que, gracias a su coherencia, ofrecen una imagen original del mundo. Muchas de sus prácticas y valores provienen de la fusión entre las religiones prehispánica y cristiana que caracteriza la vida y la cultura de la región andina. Esta cosmovisión, se plasma, entre otras cosas, en la práctica de una medicina tradicional reconocida, que constituye además la base de su economía doméstica. Estos conocimientos únicos se transmiten oralmente de padres a hijos y más particularmente de kallawayas "viejos" a kallawayas "menos viejos y jóvenes". La graduación como kallawayas obedece a tramos de aprendizaje y ritos propios aún no suficientemente estudiados⁵.

3.2. Regulación.

La Convención de la UNESCO de 2003 para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial establece que incumbe a cada país firmante el "adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (PCI) presente en su territorio"⁶; mediante una serie de medidas entre las que destacamos:

⁵ El Carnaval de Oruro fue declarado Patrimonio Cultural, Tradicional, Artístico y Folklórico en 1995, y Patrimonio Oral del Estado Boliviano en Abril del 2005 (Ley 2996/2005). La Cultura Kallawayaya está protegida y reconocida por el Art. 171 de la Constitución, referente a los pueblos indígenas, pero no posee legislación propia.

⁶ UNESCO (2003)

- identificar el PCI mediante la creación de instituciones de documentación y de inventarios
- fomentar estudios científicos, técnicos y artísticos, así como metodologías de investigación, mediante la designación o creación de organismos competentes, para la salvaguardia eficaz del PCI
- garantizar el acceso al PCI, respetando al mismo tiempo los usos consuetudinarios
- asegurar el reconocimiento, el respeto y la valorización del PCI en la sociedad mediante programas educativos
- tratar de lograr una participación lo más amplia posible de las comunidades, los grupos y, si procede, los individuos que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio y de asociarlos activamente a la gestión del mismo.

La aplicación de esta convención requiere de leyes pero también en muchos casos de recursos. En Bolivia, un primer paso ya fue dado en 1995, antes de la proclamación de esta convención. En efecto, la constitución boliviana consagra expresamente su Artículo 191° a la protección del patrimonio tangible y se manifiesta, en el artículo 192°, sobre otro tipo de manifestaciones culturales que podrían abarcar aquellas que finalmente sean consideradas patrimonio inmaterial:

"Las manifestaciones del arte e industrias populares son factores de la cultura nacional y gozan de especial protección del Estado, con el fin de conservar su autenticidad e incrementar su producción y difusión."

- **Organización y decisión pública.** El organismo encargado a nivel nacional de la gestión cultural pública es el Viceministerio de Cultura (VMC), ahora dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico⁷, dividido en dos direcciones: Patrimonio Cultural y Promoción Cultural. Es un organismo estatal que funciona con todas las vicisitudes propias de un ente 100% público. Una primera discusión vendría entonces desde un punto de vista meramente organizativo y de eficiencia de la gestión. Se podrían estudiar otro tipo de organizaciones o dependencias como por ejemplo el Consejo de Monumentos Nacionales que existe en Chile, organización dedicada exclusivamente al Patrimonio cultural, en el cual participan, además de las autoridades públicas, representantes de otras esferas como ser los colegios de arquitectos o de arqueólogos, historiadores, pintores o autoridades indígenas, reflejando de alguna manera la multidisciplinariedad de la gestión patrimonial.

También se creó una entidad más específica, en este caso la Fundación para el Desarrollo Cultural de Oruro (Fundesco) dependiente de la Prefectura (Comunidad Autónoma) de Oruro el año 2004, encargada de la formulación

⁷ Presumiblemente es una simple cuestión de imagen: se pretende situar la cultura en el ámbito de la inversión y no el del gasto, ámbito en el que supuestamente se situaría si dependiera del Ministerio de Educación, como lo ha sido en el pasado.

de políticas interinstitucionales, públicas y privadas para fortalecer el Carnaval de Oruro⁸. No existe por el momento organismo público ni fundación dependiente que regente exclusivamente los aspectos de la Cultura Kallawayaya.

- **Documentación.** Hemos visto que otro punto aparte de la creación de organismos de fomento es el de la documentación. El plan de acción 2005 propuesto por el VMC incluye varias propuestas hechas en la Convención. Una de las más importantes es la documentación del patrimonio, labor asumida por el Centro Nacional de Catalogación. Ya hemos visto que una de las maneras de intentar una valoración del patrimonio inmaterial, aparte de dotarle de algún tipo de salvaguardia, es tratar de darle algún tipo de tangibilidad.

Un aspecto importante a tratar es la documentación y el estudio científico de los conocimientos que los kallawayas, no solamente sus nociones extraordinarias sobre botánica y medicina sino el de sus rituales. Mientras este último aspecto de la cultura inmaterial tiene todos los problemas de valoración ya mencionados anteriormente, la posibilidad de valorar económicamente el conocimiento herbolario y farmacéutico podría verse incrementada mediante una legislación clara y precisa del punto de vista de la documentación de estos hasta ahora intangibles.

- **Educación, promoción y preservación.** Los organismos públicos deben también fomentar la actividad pedagógica como mecanismo de salvaguarda del patrimonio intangible. Estas actividades pueden ser hechas por organismos públicos o por empresas o fundaciones privadas. Más trascendental desde el punto de vista económico es la promoción del patrimonio sobre todo a través del fomento al turismo – el Carnaval de Oruro mueve anualmente alrededor de 400,000 turistas –, en coordinación con las instituciones correspondientes.

Otra área de acción es la preservación del PCI, dando por un lado protección jurídica a las Manifestaciones proclamadas bajo ley, paso ya dado por la administración en el caso del Carnaval, y por otro, luchando contra la extinción de las tradiciones orales. Zerda (2002) sugiere que la más importante amenaza para los conocimientos son la educación pública y la instrucción religiosa promovidas por el Estado, las misiones religiosas o por alguna combinación de los dos. Ambas tenderían a suplantar los recursos indígenas intelectuales y simbólicos con aquellos de la sociedad dominante, empobreciendo progresivamente a los primeros. La tradición también

⁸ La organización propia del carnaval está sin embargo en manos de la Asociación de Conjuntos del Folklore (ACFO), a quien se acusa de querer reducir la fiesta a un aspecto únicamente folklórico-comercial, e incluso de apropiación intelectual indebida ("*Folklorismo amenaza a Carnaval de Oruro*" - *Fundación Magna Causa* -11/12/2003), lo que demuestra una vez más la dificultad en establecer las dimensiones del Patrimonio Intangible y la dificultad de su gestión.

peligra por factores internos tales como la pobreza o el éxodo de los jóvenes en busca de actividades más lucrativas. Se podría discutir la conveniencia o no de un marco legislativo dentro el cual las comunidades indígenas conserven el control sobre sus distintas formas de conocimiento para así preservar las instituciones que conforman su sistema de regeneración.

- **Expropiación y derechos.** Un último punto del instrumento legislativo, pero de gran importancia, es la protección del patrimonio intangible, reflejado mediante las tradiciones folclóricas y de los conocimientos tradicionales, ante el peligro de la expropiación.

Un tema cada vez más evidente es la expropiación de las manifestaciones culturales debido a la explotación de costumbres por otros grupos artísticos o por países limítrofes, tema que puede llegar a tener repercusiones en la política nacional e internacional. Bolivia tiene una población indígena (70% del total de la población) que continúa practicando sus ritos y creando nuevas manifestaciones artísticas. La defensa del patrimonio cultural intangible de Bolivia cobra por ende gran importancia y ya fue planteada como uno de los aspectos del capítulo de propiedad intelectual que se negociarán en el marco de los Tratado de Libre Comercio bilaterales.

Zerda (2002) menciona otro problema en el caso de la protección del conocimiento: los procedimientos de depósito de patentes desarrollados por la Organización Mundial de Comercio, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y por los convenios TRIP (sigla en inglés de *Trade-Related Intellectual Properties*, Propiedades Intelectuales de Relación Comercial). Según cálculos de Labonté (2002), quien toma como referencia cálculos del Banco Mundial de 1990, "las ventas mundiales de medicamentos derivados de conocimiento tradicional de plantas indígenas fueron de 43 millones de dólares, pero solamente una minúscula porción se dirigió hacia aquellos que habían preservado el conocimiento tradicional de estas plantas medicinales, o hacia los países donde se hallaron dichas plantas". Varios países en desarrollo han manifestado su preocupación sobre la falta de protección que implican las TRIPs para el conocimiento indígena, y sugieren que estas deben enmendarse. Se requieren más estudios sobre mecanismos y regulaciones que puedan reconocer los derechos de propiedad intelectual de los indígenas, aclarando en una primera instancia si estos conocimientos caben o no dentro la categoría de bienes culturales protegidos por el estado.

3.2. Políticas de tributación.

Se trata de ofrecer ventajas fiscales a aquellas instituciones que tengan a su cargo la gestión o el fomento del patrimonio intangible a través de tratamientos fiscales diferenciados, además de estimular fiscalmente cualquier posible donación hecha por empresas o personas directamente a la autoridad pública o a estas entidades relacionadas con la gestión.

- **Instituciones gestoras.** En Bolivia existe una ley mediante la cual "se eximen del pago de Impuestos al Valor Agregado (IVA), Transacciones, (IT) a las actividades de producción, presentación y difusión de eventos, teatro, danza, música nacional, pintura, escultura y cine, que sean producidos por artistas bolivianos"⁹. Por su parte, las utilidades generadas por las organizaciones sin ánimo de lucro están exentas del impuesto a la renta.¹⁰

Si tomamos el caso del Carnaval de Oruro, la ley beneficiaría a instituciones como la Asociación de Conjuntos del Folklore (ACFO), organizadores del evento folklórico, siendo esta una entidad sin fines de lucro. Una vez más podríamos debatir sobre el mejor modelo de gestión para saber cuál es el mejor estatus jurídico tanto para la Fundación para el Desarrollo Cultural de Oruro (Fundesco) como el proyectado Museo del Carnaval.

- **Mecenazgo y patrocinio.** Por otro lado, no se ha establecido aún una ley de mecenazgo y patrocinio¹¹, aunque existe un proyecto incluido en el plan de acción del VMC. La promulgación de esta ley facilitaría sin duda la recaudación privada de recursos¹². Por ahora, el grueso de las donaciones se ha estado llevando a nivel gubernamental (generalmente donaciones de estados y organismos internacionales entregadas directamente al VMC o las instituciones delegadas), y una menor parte, desde empresas y particulares, quienes realizan donaciones pagando directamente algunos gastos, donando equipos o bien poniendo a disposición de las entidades patrimoniales materiales o infraestructuras, en vez de realizar donaciones que estarían amparadas por esta ley. Un caso peculiar es la Fundación Cultural Quipus, quién, posiblemente debido a la inexistencia de un marco que promueva las donaciones nacionales, estableció una filial en Nueva York, EE.UU., inscrita como entidad sin fines de lucro (*the Quipus Bolivia Cultural Council. Inc.*) con el propósito de recaudar financiación directamente de los contribuyentes norteamericanos¹³.

En el caso del patrocinio, las ventajas que podrían existir para aquellas empresas patrocinadoras son evidentes en el caso de los eventos culturales (el peligro estaría en la ya mencionada reducción del patrimonio intangible a

⁹ Ley N° 2206 del 30 de mayo de 2001.

¹⁰ Art.49, Ley N° 1606 de 1994

¹¹ Un primer avance se encuentra en el Art.47, Ley N° 1606 de 1994, en el que se establece una deducción para las donaciones efectuadas a entidades sin fines de lucro, hasta un límite del 10% de la utilidad.

¹² Aunque esto no implicaría la efectividad de la legislación y del beneficio fiscal subyacente. Por ejemplo, Krebs, M. y Schmidt-Hebbel, K. (1999) sugerían una revisión de la Ley de Donaciones Culturales chilena, que autorizaba a empresas privadas y a personas naturales a descontar del pago de una parte de su impuesto a la renta el 50 por ciento del monto de las donaciones que hayan realizado para fines culturales, al ver que esta ley no había obtenido los resultados esperados. Una polémica reforma fue realizada en 2003.

¹³ Según datos de la NEA (2004), la donación en Estados Unidos de 1 dólar a organizaciones sin fines de lucro, supondría una reducción del impuesto de entre 28 y 40 céntimos por dólar.

una mera fiesta turística con los consecuentes beneficios directos para el patrocinador).

Las políticas de tributación mencionadas son de difícil aplicación en el caso de la Cultura Kallawayá. La falta de legislación del punto de vista de la singularidad étnica imposibilitan cualquier tipo de legislación fiscal. Que tipo de organismo puede regentar o fomentar las costumbres, creencias ritos de una comunidad indígena? Que trato fiscal merecería esta institución y sus benefactores? Es un tema que probablemente sobrepasa el ámbito de la política cultural.

De todas maneras, el punto trascendente de estos instrumentos fiscales para la economía pública es el posterior cálculo del gasto fiscal (*tax expenditure*) asociado a estas ventajas fiscales. En efecto, la aplicación de beneficios fiscales se traduce como una disminución de los ingresos por parte del Estado. Estos gastos fiscales no deben ser olvidados a la hora de valorar el impacto de la ley 2006 de impuestos y artistas sobre los Presupuestos del Estado, y en el momento de confeccionar la exención prevista en la futura ley de mecenazgo y patrocinio.

3.3. Políticas de gasto.

Este es el instrumento donde la valoración económica efectuada cobra mayor importancia para el gestor público. La correcta valoración de un proyecto o del patrimonio intangible, una vez salvadas las dificultades metodológicas, pueden, en paralelo a los aspectos puramente sociales o culturales, ayudar a la decisión pública. Existen varias cuestiones a la hora de diseñar una política de gasto público en cultura, por ejemplo, el nivel territorial en el cual se va actuar, la repartición del gasto entre el sector público y el privado y la forma de cristalizar las subvenciones a la cultura.

- **Descentralización.** Un primer punto es saber a que nivel en la administración se va a focalizar el gasto presupuestario. Albi(2003) menciona, entre otros motivos, la heterogeneidad del cultura desde el punto de vista geográfico y las distintas necesidades según el lugar donde se sitúen el bien público cultural. Bolivia es un país fuertemente heterogéneo, característica que se refleja en su composición político-administrativa. Es así que las atribuciones en materia de cultura se reflejan tanto a nivel nacional como a nivel de prefecturas y de municipios¹⁴. En este caso, una cuestión fundamental a la hora de hablar del valor de prestigio y de calcular posibles disponibilidades a pagar sería saber hasta que nivel territorial se refleja la identificación con el Patrimonio inmaterial estudiado. Cabe también reflexionar sobre la idoneidad de atribuir competencias a las

¹⁴ Art. 5(h) de la ley 1654/1995 de Descentralización Administrativa para las atribuciones a nivel de Prefecturas y Art. 14(g) de la ley 1551/1993 de Participación Popular para las atribuciones a nivel municipal.

administraciones existentes a la hora de tratar con cuestiones que poco tienen que ver con la promoción cultural sino con la preservación de tradiciones indígenas y comunidades autóctonas.

Otro problema es la creación de organismos públicos innecesarios que derive en una burocracia ineficiente, situación que podría venir de una competición entre administraciones, o bien la creación de organismos que podrían tener un objetivo justificado pero que carecen de fondos (este es un problema generalizado en el estado boliviano, donde el recorte presupuestario ha sido muy fuerte los últimos años). Tomando una vez más el caso de Fundesco, esta es una organización impulsada por el poder público para fomentar el Carnaval, sin embargo, las partidas presupuestarias destinadas a cargo de la Prefectura fueron casi nulas durante los tres primeros años de funcionamiento. Este tipo de problemas nos lleva de nuevo a cuestiones sobre el rol que el sector privado podría tener en este tipo de instituciones.

- **Subvenciones.** La alternativa a los beneficios fiscales es la subvención pública de manera directa. El punto más importante tiene que ser la racionalización de las subvenciones, que se refleja en una lucha constante contra la idea del estado benefactor y que va a la par con los intentos de controlar el gasto público total.

Las subvenciones de capital, ligadas a la ejecución de proyectos específicos, son importantes sobre todo en las políticas de fomento al turismo y a la actividad pedagógica. En este caso, el proceso de concienciación de la sociedad sobre el valor de su Patrimonio cultural puede traer repercusiones positivas como por ejemplo el incremento de la disponibilidad a pagar por la preservación de este Patrimonio. El estudio de Awatere (2004) sugiere que la disponibilidad a pagar es superior dentro del grupo étnico que es representado mediante un bien cultural particular. Un proyecto a un nivel más amplio podría ampliar geográficamente el sentimiento de identidad y por ende el valor de prestigio del patrimonio en cuestión.

También tenemos las subvenciones corrientes de funcionamiento que pueden ser fijas o variables, en este caso, su incremento iría ligado a la consecución de ciertos objetivos por parte del receptor de los fondos. Albi (2003) menciona algunas metas a las cuales podría estar ligada la recepción de fondos por parte del gestor cultural: número de representaciones ofrecidas, número de asistentes por periodo de tiempo, porcentaje de la recaudación de taquilla, porcentaje del total de fondos recaudados vía donaciones. Esta última opción sería la más recomendada como manera de incentivar la búsqueda de donaciones. Como el mecenazgo es aun embrionario en nuestro país, esta opción equivaldría a estimular la donación a través de la demanda de esta.

En el caso del Carnaval de Oruro, su aspecto festivo está ya bastante mediatizado. Los proyectos de educación y turismo podrían centrarse más en sus aspectos más olvidados: la artesanía, la historia, la simbología, los rituales. Un segundo punto sería el estudiar la mejor forma de subvencionar a Fundaciones y Museos encargados de fomentar el Carnaval. Una vez más, topamos con dificultades a la hora de aplicar este tipo de políticas a conocimientos y prácticas protegidas. Si bien se puede pensar en apoyar iniciativas de tipo 'Museo de la Cultura Kallawaya', hay que buscar maneras de evitar la desaparición de la tradición oral. Una idea podría ser el crear un status equivalente al "*maître d'art*" francés, inspirado a su vez en los "tesoros nacionales vivientes" japoneses. Bajo este programa, se escoge a aquellos maestros con conocimientos excepcionales, reconocidos por su entorno por su experiencia y sus habilidades pedagógicas, capaces de transmitir su sabiduría afín de perpetuarla. La transmisión del conocimiento da lugar a un acuerdo entre el *maître d'art* y las autoridades, quienes subvencionan al maestro con un importe x, suficiente para cubrir sus necesidades. Esta subvención directa sería útil para evitar el abandono entre los más jóvenes, puesto que el aprendiz tendría la posibilidad a su vez de ser subvencionado, evitando la desaparición de esta cultura milenaria.

4. Conclusiones.

El reconocimiento oficial del saber y las costumbres como patrimonio inmaterial internacional llega 30 años después de que se hayan establecido y definido las pautas referentes al patrimonio cultural tangible y al patrimonio natural. Este atraso es una muestra de las dificultades que se han tenido que superar para lograr un consenso en la definición del patrimonio inmaterial y la aceptación como tal por parte de la comunidad internacional. Este hecho nos conlleva a plantear métodos de valoración que poco tienen que ver con las prácticas clásicas que se apoyan en la existencia de mercados y de intercambios. La peculiaridad de la cultura como bien ha dado paso a técnicas variadas que recurren mayormente al cálculo de las preferencias de los usuarios, o no-usuarios, ya sea de manera directa o indirecta. Aun así, existen un núcleo duro de los aspectos inmateriales que continua planteando retos. En efecto, como se puede valorar económicamente, por ejemplo, la pérdida del '*nushu*', una lengua china que era empleada únicamente por mujeres, ocurrida el 2004. Planteamientos más desarrollados son aun necesarios.

Estos instrumentos pueden ayudar en cierta manera a los responsables de la política cultural pública. Las decisiones, aparte de tomar en cuenta el valor social de la cultura, se pueden ver facilitadas al recurrir a valoraciones de tipo económico, donde el común denominador será usualmente la unidad monetaria, y dejando claro a detractores que estas no son sinónimas de valoraciones estrictamente mercantiles. La política cultural, a la hora de tratar con el patrimonio intangible, utiliza varios recursos ya aplicados al patrimonio tangible: la regulación otorga un marco legal de reconocimiento, pero debe

también servir para fomentar la documentación de las tradiciones, muy útil para transformar el patrimonio intangible en tangible, para educar y sobre todo para proteger el patrimonio del plagio o de la apropiación. En este sentido, la promoción de la cultura mediante el turismo es muy importante. Las políticas de tributación y de gasto fiscal deben estar dirigidas a fomentar la participación del sector privado y de los particulares, mediante la creación de mecanismos que promuevan la gestión cultural y el mecenazgo de manera eficiente. Las políticas de gasto requieren la coordinación entre las distintas esferas y administraciones públicas y sobre todo la racionalización de los recursos a la hora de la asignación de presupuestos, probablemente mediante la exigencia de objetivos.

En el caso estudiado, el boliviano, mucho queda por construir. El haber logrado el reconocimiento internacional y el nombramiento de dos de nuestras manifestaciones como Patrimonio Intangible de la Humanidad debe ser un aliciente para crear una política cultural que beneficie, sino al conjunto del país, como mínimo a los grupos y poblaciones representados por el Carnaval y la Cosmología Andina de la Cultura Kallawayaya. Urgente es la promulgación de una ley del mecenazgo y patrocinio, que brinde incentivos a la participación del ámbito privado y de las riquezas particulares en la política cultural y la gestión del patrimonio. Una ley eficaz, que fomente estos mecanismos de financiación, servirán a su vez para aliviar la economía pública y para otorgar fondos a organismos creados a bombo y platillo pero huérfanos de recursos. El estado podría por su parte centrarse más en evitar la depredación cultural, internamente mediante la protección de las culturas autóctonas, en nuestro caso la kallawayaya, y exteriormente, mediante la promoción del carnaval como expresión boliviana. Si es cierto, sin embargo, que las políticas culturales deben seguir buscando la mejor manera de preservar aquellos componentes del patrimonio inmaterial más etéreos. Una primera propuesta en el caso de los kallawayayas sería elevarlos, usando la terminología japonesa, a rango de "tesoros nacionales vivientes".

Referencias

Abbing, H. (2003). "Support for artists" en *A Handbook of Cultural Economics*, ed. by Towse, R. Cheltenham: Edward Elgar.

Albi, E. (2003). *Economía de las artes y política cultural*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.

Awatere, S. (2004). *Can non-market valuation measure indigenous knowledge?*. New Zealand: Landcare Research.

De Blas, A. (2005). "Los gastos fiscales" en Injef.com: Fiscalidad.

Deacon, H. et al. (2003). *Legal and financial instruments for safeguarding our intangible heritage*, HSRC Project paper. Croatia.

Frey, B. (2000). *La economía del arte*. Colección Estudios Económicos N. 18. Barcelona: La Caixa.

García Parra, M. et al. (2004). Intangibles: pasivos y activos en *Management y Empresa*, n. 3, pp. 32-42. Extraído de www.intangiblecapital.org.

De la Goublaye, Y. (2004). Reflexiones sobre el Patrimonio intangible, extraído de *Congreso Iberoamericano sobre patrimonio cultural, desarrollo y turismo*. México: Conaculta.

GCI: The Getty Conservation Institute (1999). *Economics and Heritage Conservation: A meeting*. Los Angeles: The J. Paul Getty Trust.

GCI: The Getty Conservation Institute (2002). *Assesing the Values of Cultural Heritage, research report*. Los Angeles: The J. Paul Getty Trust.

Gobierno de Bolivia (1995). *Constitución Política del Estado*. Ley 1615 del 6 de Febrero de 1995.

Gobierno de Chile (2005). *Portal del Consejo de Monumentos Nacionales*. Sitio web: <http://www.monumentos.cl>

Godoy, R. et al. (2005). "Do modern forms of human capital matter in primitive economies? Comparative evidence from Bolivia" en *Economics of Education Review*, n. 24, pp. 45-53.

Kirshenblatt-Gimblett, B. (2004). "Intangible heritage as Metacultural Production" en *Museum International*, n. 221-222, vol. 56, pp. 52-65.

Krebs, M. y Schmidt-Hebbel, K. (1999). "Patrimonio cultural: aspectos económicos y políticas de protección" en *Perspectivas en Política, Economía y Gestión*, n. 2(2), pp. 207-245.

Labonté, R. Restrepo, R. (2002). "Incidencia en la salud pública de la globalización del comercio y las inversiones" en *Revista Fac. Nac. Salud Pública*, n. 20 (2), pp. 83-98.

Ministère de Culture (2005). *Page Internet: métiers d'art*. Site web: <http://www.metiers-art.culture.fr/culture/metiersdart>

National Endowment for the Arts -NEA (2004). *How the United States funds the arts*. Washington DC: NEA.

OCDE (2004). *Best practice guidelines - Off Budget and tax expenditures*. 25th annual meeting of Senior Budget Officials. Madrid.

Pachionni, F. (1983). *Bolivia, Plan de Acción Cultural*. Paris: UNESCO.

Pagiola, S. (1996). *Economic analysis of Investments in Cultural Heritage: Insights from environmental economics*. Washington DC: The World bank.

Peacock, A. (2003). "Performance indicators and cultural policy" en *Economia della cultura*. Bologna: AEC.

Ready, R. and Navrud, S. (2002). "Why value cultural heritage" en *Valuing Cultural Heritage*. UK: Edward Elgar Publishing.

Sanz, J. Bedate, A. Herrero, L. (2002?). *Estudio de la disposición a pagar por un bien del Patrimonio Histórico Cultural*. Valladolid.

Thorsby, D. (1999). "Cultural Capital" en *Journal of Cultural Economics*, vol. 23:3-12, 1999.

Tyszler, M. and Biderman, C. "The Economic Incentives of the Law of Fiscal Incentives to Cultural Investment". FGVSP Working Paper. Brasil.

UNESCO (1972). *"Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural"*. Paris.

UNESCO (2003). *"Convención para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial"*. Paris.

UNESCO (2005). *Portal de Cultura y Patrimonio inmaterial*. Sitio web: <http://www.unesco.org/culture>

UNESCO (2005). *Portal de Cultura de la Oficina Regional de Cultura para América Latina y el Caribe*. Sitio web: <http://www.lacult.org>

Viceministerio de Cultura -VMC (2005). *Portal del Viceministerio de Cultura*. Sitio web: <http://www.cultura.gov.bo>

Viceministerio de Cultura - VMC (2005b). *Plan 2005: Programa quinquenal de políticas culturales*, documento interno. La Paz.

Zerda, A.(2002). *Derechos de propiedad intelectual sobre conocimiento vernáculo*. Tesis de Doctorado. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia

Varios extractos de prensa de La Patria (Oruro). Sitio web: www.lapatriaenlinea.com